



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDCH N° 009/2024
Sucre, 18 de Enero de 2024

ASUNTO: ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 107/23 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PADILLA - FASE (IX) 2023-CHUQUISACA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del

¡Construyendo
nuevos **sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07/03/2022, aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de diciembre de 2023 se emitió la convocatoria **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 107/23 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PADILLA - FASE (IX) 2023-CHUQUISACA** Publicando el DCD en el sitio WEB AEVIENDA (www.aevivienda.gob.bo).

Que, mediante Memorandum AEVCH/RCD/N° 008/2024 de fecha 05 de enero de 2024 emitido por el Ing. Alvaro Chirari Torres Responsable de Proceso de Contratación - RCD designa a la Comisión de Evaluación para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 107/23 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PADILLA - FASE (IX) 2023-CHUQUISACA**, a los siguientes profesionales: Ing. Marco Antonio Orellana Irala Responsable de Gestión de Proyectos, Lic. Sergio Emilio Gutiérrez Caballero Responsable Administrativo Financiero, Ing. Eyber Henry López Donaire Profesional en Fiscalización I TODOS de la Agencia Estatal de Vivienda Chuquisaca. Que, conforme al Documento De Contratación Directa - DCD para el PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-CH-DC 107/23 (PRIMERA CONVOCATORIA); PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PADILLA - FASE (IX) 2023-CHUQUISACA.

Establece en el numeral 14 (DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE), numeral 18 (EVALUACION DE PROPUESTAS) y numeral 19 (EVALUACION PRELIMINAR DE PROPUESTAS), a horas 16:00 p.m. del 08/01/2024 se llevó a cabo la apertura de dichas propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda, verificando la presentación de los documentos requeridos a través del DCD Formulario V-1. A "EVALUACIÓN PRELIMINAR", con la metodología Presentó/No Presentó y del monto ofertado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACION	HORA PRESENTACION
1.-	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL SUR	08/01/2024	15:53
2.-	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL FOC-FLUJO	08/01/2024	15:55

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CHU_INF/Nro.0018/2024 I-2023-30614 de fecha 15 de enero de 2024, la Comisión de Calificación realizó la evaluación de las propuestas presentadas, recomendando

¡Construyendo
nuevos **sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ADJUDICAR al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL FOC-FLUJO**, siendo su representante legal **ELIO REJAS SALAZAR** por un Monto de **Bs. 1.679.357,44 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete 44/100 bolivianos)** con un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario, por haber obtenido 99.99 puntos, de acuerdo a su propuesta y las Especificas Técnicas/Términos de Referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

POR TANTO:

Que, el Ing. **ALVARO CHIRARI TORRES**, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de las funciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio del 2021.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL FOC-FLUJO**, siendo su representante legal **ELIO REJAS SALAZAR** por un Monto de **Bs. 1.679.357,44 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete 44/100 bolivianos)** con un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera dependiente de la Dirección Departamental de Chuquisaca, queda encargado de notificar y realizar la publicación correspondiente de acuerdo a disposiciones legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. ALVARO CHIRARI TORRES
RCD

**¡Construyendo
nuevos sueños!**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO